tencia v se publique el alneido fallo en el Boletín Oficial del

Lo que comunico a V. S. Deres su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1983.—El Director general, Julio

Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial

10370

RESOLUCION de 10 de febrero de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para investigación de recursos geotérmicos en un área denominada «Orense», comprendida en la provincia de Orense.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º 1, de !a 'ay En aplicación de lo dispuesto por el articulo 9.º 1, de la lay 22 1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se he por ticado el día 8 de febrero de 1984, la inscripción número 1983 de el Libro Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos geotérmicos, en el área que se denominará «Orense», comprendida en la provincia de Orense y, cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 8º 04' 40" Oeste, con el paralelo 42º 23' 40" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales

		Longitud	Latitud		
Vértice 1		8° 04' 40" Oeste	42° 23' 40" Norte		
Vértice 2		7° 45' 20'' Oeste	42° 23' 40" Norte		
Vértice 3	1	7° 45' 20'' Oeste	42° 17' 20" Norte		
Vértice 4		7° 38' 00" Oeste	42° 17' 20" Norte		
Vértice 5		7° 38' 00'' Oeste	42° 10' 20" Norte		
Vértice 6		7° 53' 40'' Oeste	42° 10' 20" Norte		
Vértice 7		7° 53' 40" Oeste	42° 17' 20" Norte		
		8° 04' 40" Oeste	42° 17' 20" Norte		

El perimetro así definido delimita una merricie de 2.089

cuadrículas mineras.

Madrid, 10 de febrero de 1984.—El Direct
Manuel Kindelán Gómez de Bonilla. ceneral, Juan

10371

RESOLUCION de 13 de febrero de 1984, de la Dirección Provincial de Zaragoza, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.590. Nombre: «María José». Mineral: Carbón (recurso Sección D) Cuadrículas: 94. Términos municipales: Torrelapaja y otros

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Mineria de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 13 de febrero de 1984.—El Director provincial, accidental R. Clavería Roc.

10372

RESOLUCION de 13 de febrero de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de lignitos, en un área denominada «Zona de Albocácer», comprendida en la provincia de Castellón.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/ 1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 10 de febrero de 1984 la inscripción número 196 en el libro-registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de lignitos, en el área que se denominará «Zona de Albocácer», comprendida en la provincia de Castellón, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación: na a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 0° 02' 00' Oeste con el paralelo 40° 22' 00' Norte, que

corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

				Longitud			l	L	atitu	d	
Vértice 1					Oeste				Norte		
Vértice							Oeste				Norte
Vértice	3	 					Oeste	40°	23	20"	Norte
Vértice	4	 		2°	02'	20''	Este	40°	23'	20"	Norte
Vértice							Este				Norte
Vértice	6	 	·	0°	00,	40''	Este	40°	20'	20''	Norte
Vértice	7	 		0°	00'	40''	Este	40°	20'	00"	Norte
Vértice				O°	02'	00"	Oeste	40°	20'	00''	Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 117 cuadrículas mineras.

Madrid, 13 de febrero de 1984.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla

10373

RESOLUCION de 15 il prero de 1984, de la Dirección General de Muus, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de lignitos, en un área denominada «Masía de Vallterra», comprendida en la provincia de Castellón

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/ 1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 10 de febrero de 1984, la inscripción número 197 en el libro-registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provision y activor del Estado, para investigación de lignitos, en el árer que se denominará «Masía de Vallterra», comprendida en la provincia de Castellón: y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma n' mo punto de partida el de in ersección del meridiano 0º 10' 20" Este con el paralelo 40° 21 40" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano. Fieridos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

•	Longitud	Letitud			
Vértice 1	0° 18' 20' Este	40° 21' 40'' Norte			
Vértice 2	0° 18' 20'' Este	40° 22' 40'' Norte			
Vértice 3	0° 19' 00'' Este	40° 22' 40'' Norte			
Vértice 4	0° 19' 00'' Este	40° 23' 00'' Norte			
Vértice 5	0° 19' 40'' Este	40° 23' 00" Norte			
Vértice 6	0° 19' 40'' Este	40° 24' 20'' Norte			
Vértice 7	0° 22' 20'' Este	40° 24' 20" Norte			
Vértice 8	0° 22' 20" Este	40° 23' 00" Norte			
Vértice 9	0° 21' 00'' Este	40° 23' 00'' Norte			
Vértice 10	0° 21' 00'' Este	40° 22' 40'' Norte			
Vértice 11	0° 20' 20" Este	40° 22' 40'' Norte			
Vértice 12	0° 20' 20'' Este	40° 21' 40'' Norte			

El perimetro asi definido delimita una superficie de 56 cua-

drículas mineras.

Madrid, 13 de febrero de 1984.—El Director general, Juan
Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

10374

RESOLUCION de 13 de febrero de 1984, de la Di-rección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de lignitos, en un área denominada «Zona de Onda», comprendida en la provincia de Castellón.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/ 1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 10 de febrero de 1984 la inscripción número 195 en el libro-registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de lignitos, en el área que se denominará «Zona de Onda», comprendida en la provincia de Castellón.

y cuyo perimetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 0° 15' 20" Oeste con el paraledo 39° 59' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud			
Vértice 1	0° 08' 00'' Oeste 0° 12' 40'' Oeste 0° 12' 40'' Oeste	39° 59' 00" Norte 39° 59' 00" Norte 39° 55' 00" Norte 39° 55' 00" Norte 39° 56' 40" Norte 39° 56' 40" Norte			

El perímetro así definido delimita una superficie de 224 cua-

drículas mineras. Madrid, 13 de febrero de 1984.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

10375

RESOLUCION de 14 de febrero de 1984, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tec-nologia, por la que se acredita al Laboratorio de Homologaciones Eléctricas Industriales y de Seguridad del Instituto Nacional de Técnica Aeroespa-cial «Esteban Terradas» (INTA) para la realiza-ción de los ensayos reglamentarios relativos a los aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica.

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre (-Bole-tin Oficial del Estado- de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Minis-terio de Industria y Energía en el Campo de la Normalización y Homologación;

Visto el Real Decreto 788/1980, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos Domésticos que utilizan energía eléc-

Resultando que por Resolución de 22 de mayo de 1981, de la Dirección General de Industrias Siderometalurgicas y Navales del Ministerio de Industria y Energía, fue autorizado el INTA para llevar a cabo los ensayos de aparatos electrodomésticos en sus dos aspectos de seguridad y de aptitud para la función que exige el Reglamento citado anteriormente;

Considerando que la mencionada Entidad dispone de los me-

dios necesarios para realizar los ensayos previstos y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, La Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, con el conocimiento previo de la Comisión Ministerial de Normalización, Homologación y Seguridad del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratoro de Homologaciones Eléctricas Industriales y de Seguridad del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), con domicilio en calle Pintor Rosales, 34, Madrid-8, para los ensayos previstos en el Reglamento de Aparatos Domésticos que utilizan energía eléctrica, aprobado por el Real Decreto 788/1980 de 28 de marzo. Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración

misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Madrid, 14 de febrero de 1984.—El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

10376

RESOLUCION de 14 de febrero de 1984, de la Dirección General de Innovación Industriat y Tec-nología, por la que se acredita al Laboratorio Ge-neral de Ensayos y de Investigaciones de la Diputación de Barcelona para la realización de los en-sayos reglamentarios previstos en la norma UNE 23-400/1982.

Vista la solicitud formulada por don Jorge Laboria Martorell, en nombre y representación de la Diputación de Barcelona, de la que depende el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones, con domicilio en calle Urgel, 187, Barce-

lona-36;
Visto el Real Decreto 2584 1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Visto el Real Decreto 824/1982, de 26 de marzo, por el que se determinan los diámetros de las mangueras contra incendios y sus racores de conexión;

Resultando que el laboratorio citado ha presentado la documentación exigible en el punto 2.1.3 del Reglamento anteriormente mencionado;

Considerando que dicho laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos previstos y qu' en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

La Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología con el conocimiento previo de la Comisión Ministerial de Normalización, Homologación y Seguridad del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Diputación de Barcelona, con domicilio en calle Urgel, 187, Barcelona-36, para la realización de los ensayos previstos en la norma UNE 23/400/1982, por la que se determinan los diametros de las mangueras contra incendios

y sus racores de conexión.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Madrid, 14 de febrero de 1984.—El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

10377

RESOLUCION de 16 de febrero de 1984, le la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la linea de transporte de energía eléctrica a 20 KV, desde Fuente rrolles (Valencia) a Mira (Cuenca), solicitada por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Valencia, a instancia de «Hidroeléct. ica Espanola, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, numero 3, solicitando autorización administrativa para instalar una línea de transporte de energia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de

noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.» el establecimiento de una linea de Iransporte de energía eléctrica a 20 KV, con origen en la S. I. de «Fuenterrobles» y final en el pueblo de Mira.

Dispondrá de un olrcuito trifásico con conductores de alumino-acero de 54,6 milimetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y cadenas de aisladores de vidrio. La capacidad de transporte será de 1.000 KVA. La longitud total será de 16,191 ki-tómetros de los cuales los 9,320 primeros afectan a la provincia de Valencia, y los 6,871 restantes, a la de Cuenca.

La finalidad es suministrar energía a la localidad de Mira.

Lo digo a VV. SS.

Madrid, 16 de febrero de 1984.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Mestre Vergara.

Sres. Directores provinciales del Departamento de Valencia y Cuenca.

10378

RESOLUCION de 1 de marzo de 1984, de la Dirección Provincial de Teruel, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Teruel hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

5.649. «Zarama I» Carbón (recurso sección D). 6. Berge.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 1 de marzo de 1984.—El Director provincial accider al.

10379

RESOLUCION de 1 de marzo de 1984, de la Direc rección Provincial de Madrid, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente per-miso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

2.747 (1-2-0). •Belén-Ajalvir•. Recursos de la sección C). 265
Paracuellos, Jarama, Ajalvir, Daganzo, Camarma,
Esteruelas y Fresno de Torote.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 101 del Reglamento General para el Regimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 1 de marzo de 1984.-El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial.